

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,  
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,  
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Instituto de Salud Pública inspeccionará 500 piscinas de uso colectivo durante el verano

*En colaboración con la Policía Foral, se pretende evitar o reducir accidentes y enfermedades infecciosas y digestivas*

Viernes, 25 de mayo de 2012

El Instituto Navarro de Salud Pública iniciará en las próximas semanas el programa de control sanitario de piscinas de uso colectivo, con motivo del inicio de la temporada de baño. En total, inspeccionará 493 vasos de uso colectivo y 269 instalaciones registradas en el correspondiente censo, excluidas las de Pamplona y Tudela, dado que estos consistorios disponen de servicios sanitarios propios.

Previamente, este viernes se ha desarrollado una jornada informativa sobre la normativa dirigida a titulares y gestores de estas instalaciones en el Instituto de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte del Gobierno de Navarra en la calle Sangüesa, 34 (Estadio de Larrabide).

El programa de control se realiza, en colaboración con la Policía Foral, para proteger la salud y la seguridad de los usuarios de piscinas de uso colectivo (ni de carácter exclusivamente familiar privado ni plurifamiliar de menos de 20 viviendas). Los riesgos más importantes que se pretenden evitar o disminuir con este programa y con folletos informativos son los traumatismos, accidentes y ahogamientos; las enfermedades infecciosas, digestivas, respiratorias y cutáneas; y los riesgos derivados de la exposición al sol como quemaduras y efectos crónicos.

Para ello, los técnicos de Salud Pública y los agentes de la Policía Foral comprueban el cumplimiento de las condiciones de las instalaciones (condiciones de los vasos, vallado perimetral, protección de las tomas de fondo, instalaciones o antideslizantes en vasos, duchas, vestuarios) y los requisitos de higiene y seguridad, conforme a la normativa (calidad del agua, equipos de tratamiento, botiquín, servicio de socorrismo y número de socorristas, etc).

La temporada de baño en piscinas se desarrolla del 1 junio al 15 de septiembre, aunque el periodo exacto lo determinan los gestores de las instalaciones. Las inspecciones se realizan en tres fases: inicio de la temporada, durante la temporada y una vez finalizada.

### Recomendaciones a usuarios de las piscinas

Para evitar estos riesgos es conveniente que los usuarios de las piscinas sigan estas recomendaciones:

- Comprobar la profundidad antes de tirarse de cabeza.

- Los niños deben bañarse acompañados de personas mayores responsables de su seguridad
- Evitar la exposición al sol sobre todo en las horas centrales del día y siempre con protección solar.
- Utilizar las duchas y eliminar los restos de cremas antes de acceder a los vasos.
- No utilizar las toallas, calcetines y chancletas de otras personas y secar con cuidado los pies antes de ponerse el calzado de calle.
- Respetar las normas de uso de las piscinas, los consejos del socorrista y no bañarse nunca si este profesional no está presente.
- En caso de accidente grave u otra urgencia, avisar de inmediato al teléfono de emergencias, 112.

En la página web del [Instituto Navarro de Salud Pública](#) existe más información sobre este programa de control y sobre cuestiones relativas a la seguridad e higiene en las piscinas: riesgo de productos químicos, 'moluscum contagiosum', enfermedad vírica de transmisión cutánea frecuente en las piscinas; obligaciones frente a la 'legionelosis'; guía para las familias; normativa, etc.

### **Ley Antitabaco y piscinas**

Por otro lado, el Instituto Navarro de Salud Pública recuerda que no se permite el consumo de tabaco en las siguientes zonas: playas de los vasos; proximidades de los accesos a los vasos; entorno de los vasos de chapoteo; y recintos de los parques infantiles o zonas de juego para la infancia.

En la zona de bar y cafetería, está permitido fumar en las zonas al aire libre, esto es, en los espacios no cubiertos o en espacios o terrazas cubiertos que estén rodeados lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

El Instituto realiza estas observaciones dado que, durante la temporada de piscinas de 2011, al margen del mencionado programa de control de estas instalaciones, se plantearon numerosas dudas en relación con la aplicación de la ley de medidas sanitarias en relación con el tabaco que entró en vigor el año 2011.